



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.
Rdo. 2019-00105.
Int. 258

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, e inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso, de la rendición de cuentas presentadas por el señor secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el señor JHON FREDDY MUÑOZ TANGARIFE en contra de la señora JESSICA FERNANDA VALENCIA G., se dispone correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.-

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 23
DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de03ae20639a620c3a4f18fa4908d23d22aab2b63e54848d0a5289b0635968e**

Documento generado en 17/02/2022 11:50:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>